

tando desde luego de la continuacion de dichos empleados. El Ayuntamiento conformándose con lo anteriormente propuesto por el Señor Síndico acordó por unanimidad se abra una informacion avera de los que contiene dicha manifestacion y luego de dar cuenta a la Corporacion para proceder desde luego con arreglo al citado Reglamento.

Acto seguido se manifestó por el Señor Presidente que el Recaudador del impuesto de consumos de esta villa, Pascual Sebastian Valero le habia propuesto para el cargo de Camarero uado Ejecutor del descuberto que resulta por dicho impuesto en los tres trimestres que van cobrados del actual año economico, a Don José Martiñez Valdez y como quiera que dicho recaudador no tiene prestadas fianzas algunas para el cargo que desempeña el que tiene el quinto de dirigir la palabra se obtenido de haver tal nombramiento de Ejecutor, hasta dar cuenta a la Corporacion en consideracion a que esta es subsidiariamente responsable de las caudales que del expresado impuesto de consumos deban realizarse, el Ayuntamiento desistió ampliamente acerca de lo manifestado por el Señor Presidente y por unanimidad acordó:

1.º Que aplaude y censura la conducta seguida por el Señor Presidente al abste

